

Capitalizadora Bolívar S.A.



CAPITALIZADORA
BOLÍVAR

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CAPITALIZADORA
BOLÍVAR



ADVERTENCIA PARA EL SUSCRIPTOR

"MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL SUSCRIPTOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LA SUMA DE DINERO PACTADA EN EL MISMO, DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO, ENTENDIÉNDOSE QUE DE CADA CUOTA UNA PARTE SE DESTINA A LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE AHORRO Y, LA OTRA, A DEDUCIR LOS GASTOS INICIALES PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN EN QUE INCURRA LA CAPITALIZADORA TALES COMO EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PAPELERÍA, COMISIONES, ADMINISTRACIÓN Y COSTOS DEL SORTEO".

"POR CONSIGUIENTE, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, VALE DECIR, DE LA TERMINACIÓN EN FORMA ANTICIPADA POR PARTE DEL SUSCRIPTOR, LA CANTIDAD DE DINERO A QUE TIENE DERECHO NO SIEMPRE RESULTARÁ IGUAL A LA SUMATORIA DE LAS CUOTAS PAGADAS. EN TAL CASO, EL VALOR EFECTIVO A RECIBIR CORRESPONDERÁ AL SALDO DEL FONDO DE AHORRO E INTERESES DEVENGADOS SEGÚN LA TABLA DE VALORES DE RESCATE INSERTA EN EL TÍTULO".

INTERÉS TÉCNICO APLICABLE

La tasa de interés técnico aplicable al presente título para el primer período corresponde a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor de los últimos 12 meses certificado por el DANE. Para el segundo período la tasa de interés técnico es del 5.5% efectivo anual. Dichas tasas se encuentran soportadas en la nota técnica.

GASTO ADMINISTRATIVO

(Incluye gastos de expedición, administrativos y comisión)

Para mayor claridad a continuación se presenta la suma de gastos administrativos, de expedición y comisión en que incurre el suscriptor por cada \$100 (cien pesos moneda corriente) de la cuota mensual.

OPCIÓN	MES		
	1	2	3
1	28.33	* 1.33	
2	34.40	31.40	* 1.40
3	46.73	42.73	* 2.73
4	84.98	79.98	* 4.98

* A partir de este mes y hasta el mes 60 el gasto administrativo es el mismo.

NIVELACIÓN

Se entiende por mes de nivelación del título el mes a partir del cual el Fondo de Ahorro a favor del Propietario es equivalente a por lo menos la suma de las cuotas pagadas hasta ese momento.

OPCIÓN	MES DE NIVELACIÓN
1	12
2	18
3	24
4	36

PLAN DE CAPITALIZACIÓN 180 MESES GRUPO 100,000 CON CUATRO OPCIONES DE AHORRO DURANTE 60 MESES

CONDICIONES GENERALES

1. COMPROMISO DE CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.

CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., contrae las obligaciones indicadas en este contrato en virtud del pago por parte del Propietario del título de las cuotas correspondientes en los plazos predeterminados. Además se compromete a conformar con el ahorro en los porcentajes y forma establecidos en este contrato, el Valor Neto Acumulado del Fondo de Ahorro a favor del Propietario (en adelante VNAFA), el cual se contabilizará en pesos colombianos de manera individual para cada título.

Adicionalmente CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. se compromete a pagar al Propietario del título en el momento en que él lo desee, el VNAFA en

pesos colombianos y el Valor de Cesión del segundo período si lo hubiere, tal como se indica en la cláusula novena de este contrato.

2. DERECHOS SOBRE EL TÍTULO Y CESIÓN

El Propietario o los Propietarios de los títulos son las únicas personas que pueden ejercer los derechos que en este contrato se consagran. Sin embargo, la propiedad de este título puede cederse llenando los espacios correspondientes en este documento y siempre que la cesión sea aprobada previamente y por escrito por CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.

Queda entendido que los menores de edad actúan a través de las personas que ejercen la patria potestad o su representación legal.

3. MES DE VIGENCIA Y FECHA DE EMISIÓN

Para los efectos de este título se entenderá por mes de vigencia el período comprendido entre la fecha de emisión (el día 1 ó el día 16 del mes) y el mismo día del mes siguiente. La fecha de emisión será el día 1º del mes para los títulos expedidos y pagados entre el día 26 del mes precedente y el 10 del mismo mes. Se considerará como fecha de emisión el día 16 para los títulos expedidos y pagados entre el día 11 y el día 25 del mismo mes.

4. SELECCIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y MES DE NIVELACIÓN

El Propietario podrá escoger en el momento de la expedición del título, una opción de ahorro, entre cuatro opciones posibles. La opción de ahorro escogida, permanecerá invariable durante la vigencia del título. Con la selección de la opción de ahorro se determina el mes de nivelación del título, entendido éste como el mes a partir del cual el VNAFA es equivalente a por lo menos la suma de las cuotas pagadas hasta ese momento. Para que se produzca la nivelación del título es necesario que todas las cuotas se paguen durante el plazo establecido para ello, no se efectúen retiros parciales y la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor de los últimos 12 meses se encuentre por encima del 5.5% EA en promedio durante el tiempo del pago de las cuotas antes del mes de nivelación.

5. FORMA DE PAGO DE LAS CUOTAS

Las cuotas son mensuales y corresponden a dos períodos distintos de ahorro. El primero comprendido entre el mes 1 y el mes 60 y el segundo período entre el mes 61 y el 180. Estas deberán pagarse o en las oficinas autorizadas por CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., o a través de la red del Banco Davivienda o por cualquier otro medio autorizado por CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., el día 1 o el día 16 del mes respectivo, de acuerdo con la fecha de emisión. Se concede un plazo de gracia hasta de cinco días hábiles del mismo mes de vigencia, para pagar las cuotas posteriores a la primera.

En caso de que la cuota no se pague en las fechas señaladas, se pierde la oportunidad de participar en el sorteo del mes respectivo.

El Propietario podrá pagar anticipadamente cualquier número de cuotas del Primer Período mientras que la suma de éstas no exceda el número de meses de este Primer Período, es decir, 60.

Para cada período la cuota mensual a cargo del Propietario se establece en la siguiente forma: Para el Primer Período la cuota mensual será la que aparezca en la carátula de este título. Para el Segundo Período la cuota mensual se incrementará en un número de veces dependiendo de la opción de ahorro así:

OPCIÓN	INCREMENTO CUOTA
1	6.4
2	12.8
3	19.2
4	25.6

6. SORTEOS

Durante el Primer Período CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., efectuará un sorteo al final de cada mes de vigencia conformando grupos de 100.000 títulos. El sorteo se hará de conformidad con las normas expedidas sobre el tema por la Superintendencia Financiera y en este participarán todos los títulos que se encuentren al día en el pago de sus cuotas.

Durante este Primer Período, habrá un premio mayor igual a un número de veces la cuota del título ganador (número que depende de la opción escogida). Adicionalmente habrá cuarenta y nueve (49) premios secos asignados a aquellos títulos del mismo grupo del título ganador, distanciados de éste en múltiplos de 2,000 posiciones de izquierda a derecha de dicho título, para lo cual se asume que el grupo forma un círculo conectado por los extremos de la lista. Cada ganador de un premio seco recibirá un número de veces su cuota mensual (número que depende de la opción escogida).

Tanto el premio mayor como los premios secos, se expresan como un número de veces la cuota mensual de cada título. Dependiendo de la opción, los premios en el Primer Período, es decir, del mes 1 al mes 60, se determinan así:

PREMIO	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3	OPCIÓN 4
MAYOR	500	1000	1500	2000
SECOS	4	5	6	7

En el mes que se produce la nivelación del título, para cada opción de ahorro, se duplica el número de veces tanto para el premio mayor como para los premios secos.

El costo mensual del sorteo expresado como porcentaje de la cuota, se descontará del saldo del VNAFA a favor del propietario inmediatamente después de la elaboración de los listados para asignar las posiciones del sorteo. El valor de dicho costo por cada \$100 (cien pesos moneda corriente) de la cuota mensual depende de la opción de ahorro y es el siguiente:

OPCIÓN	COSTO DEL SORTEO
1	0.706
2	1.265
3	1.824
4	2.383

Para el Segundo Período se efectuará un sorteo al final del mes con un premio equivalente a 400 veces la cuota mensual.

CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., Realizará los sorteos en su domicilio principal ubicado en la carrera 10 No. 16-39 de la ciudad de Bogotá D.C., con presencia de los delegados de la administración y del delegado del Revisor Fiscal de esta entidad, así como de los propietarios de los títulos que quieran Presenciar el mismo. No obstante, podrá realizarlos en otros lugares para lo cual informará previamente a los suscriptores de los títulos.

CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. podrá efectuar el pago de los sorteos a través de cualquier medio de pago establecido por ella, lo cual se informará oportunamente a los ganadores, previa deducción de los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

7. PRÉSTAMOS POR SORTEO

Si el título resulta favorecido CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. podrá prestar al Propietario, con garantía hipotecaria de primer grado a satisfacción de CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., la suma que solicite sin que este valor sobrepase el monto ganado en el sorteo ni los porcentajes que señale la ley.

El Propietario deberá presentar la solicitud del préstamo por escrito a CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., dentro de los noventa (90) días comunes siguientes a la fecha del sorteo y la documentación del bien ofrecido en garantía debe suministrarse completa, según indicaciones de CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. dentro de los ciento ochenta (180) días comunes siguientes a la misma. Cuando CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., posea todos los documentos se pronunciará en un término no mayor de treinta (30) días comunes sobre la aceptación o rechazo del préstamo. En todo caso, CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. se ceñirá a las condiciones establecidas en la Circular Externa 011 de 2002 emitida por la Superintendencia Financiera, la cual establece la forma como debe realizarse la gestión del riesgo de crédito.

El Propietario dispondrá de sesenta (60) días comunes después de haber recibido aprobación para hacer efectivo el préstamo, el cual se otorgará en las condiciones de plazo e interés que CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. señale y para ser amortizado mediante pagos mensuales de igual valor.

8. VALOR NETO ACUMULADO DEL FONDO DE AHORRO A FAVOR DEL PROPIETARIO

A partir de la fecha de pago de la primera cuota, el Propietario tendrá derecho al Valor Neto Acumulado del Fondo de Ahorro a su favor (VNAFA), el cual se contabiliza de manera individual para cada título.

Durante el primer período, El VNAFA a favor del propietario se va conformando por:

- Un porcentaje de cada cuota mensual que se destina al ahorro (cupón), el cual se traslada automáticamente al Fondo el mismo día del pago. El otro porcentaje de la cuota mensual se destina a cubrir el costo de las comisiones a los vendedores y los gastos de expedición y administración en que incurre la CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.
- La totalidad de las cuotas pagadas anticipadamente que se trasladan automáticamente el día de su recaudo. En caso de no pago de la cuota en un determinado mes, y habiéndose contabilizadas cuotas anticipadas, se retirará del VNAFA el valor para cubrir el pago de la cuota mensual correspondiente, al terminar el primer día del vencimiento del plazo de pago.

Los cupones dependen de la opción y del mes del pago de la cuota o altura del título, y son por cada \$100 (cien pesos moneda corriente) de cuota mensual:

OPCIÓN	MES		
	1	2	3
1	71.67	* 98.67	
2	65.60	68.60	* 98.60
3	53.27	57.27	* 97.27
4	15.02	20.02	* 95.02

(*) A partir de este mes y hasta el mes 60 los cupones son iguales

El VNAFA se incrementará diariamente según la tasa diaria equivalente a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor de los últimos 12 meses (IPC-12 meses) certificado por el DANE. Adicionalmente, se abonará un interés del 3% efectivo anual sobre el saldo del VNAFA al final de cada mes.

Las siguientes tablas contienen una simulación del VNAFA para cada una de las opciones por cada \$1,000 de cuota mensual, calculados con una variación porcentual del IPC-12 meses del 5.5%, siempre que todas las cuotas se paguen el día 1° del mes de vigencia, los listados se elaboren el último día del mes y no se efectúen retiros parciales. Aparecen los montos correspondientes a ahorro e intereses, gastos y costo de sorteo.

OPCIÓN 1 - mes de nivelación 12							
MES	CUOTA	AHORRO	COMISIÓN	GASTOS	COSTO SORTEO	INTERES	FONDO AHORRO
1	1,000	716.7	150	133.3	7.06	4.96	714.60
2	1,000	986.7	0	13.3	7.06	11.80	1,706.05
3	1,000	986.7	0	13.3	7.06	18.69	2,704.38
4	1,000	986.7	0	13.3	7.06	25.63	3,709.65
5	1,000	986.7	0	13.3	7.06	32.62	4,721.91
6	1,000	986.7	0	13.3	7.06	39.65	5,741.20
7	1,000	986.7	0	13.3	7.06	46.73	6,767.58
8	1,000	986.7	0	13.3	7.06	53.87	7,801.09
9	1,000	986.7	0	13.3	7.06	61.05	8,841.77
10	1,000	986.7	0	13.3	7.06	68.28	9,889.69
11	1,000	986.7	0	13.3	7.06	75.56	10,944.90
12	1,000	986.7	0	13.3	14.12	82.88	12,000.36

OPCIÓN 2 - mes de nivelación 18							
MES	CUOTA	AHORRO	COMISIÓN	GASTOS	COSTO SORTEO	INTERES	FONDO AHORRO
1	1,000	656.0	280	64.0	12.65	4.53	647.88
2	1,000	686.0	300	14.0	12.65	9.24	1,330.47
3	1,000	986.0	0	14.0	12.65	16.07	2,319.88
4	1,000	986.0	0	14.0	12.65	22.94	3,316.17
5	1,000	986.0	0	14.0	12.65	29.86	4,319.39
6	1,000	986.0	0	14.0	12.65	36.84	5,329.57
7	1,000	986.0	0	14.0	12.65	43.86	6,346.78
8	1,000	986.0	0	14.0	12.65	50.92	7,371.05
9	1,000	986.0	0	14.0	12.65	58.04	8,402.44
10	1,000	986.0	0	14.0	12.65	65.21	9,441.00
11	1,000	986.0	0	14.0	12.65	72.43	10,486.78
12	1,000	986.0	0	14.0	12.65	79.69	11,539.82
13	1,000	986.0	0	14.0	12.65	87.01	12,600.18
14	1,000	986.0	0	14.0	12.65	94.38	13,667.91
15	1,000	986.0	0	14.0	12.65	101.80	14,743.06
16	1,000	986.0	0	14.0	12.65	109.27	15,825.68
17	1,000	986.0	0	14.0	12.65	116.79	16,915.82
18	1,000	986.0	0	14.0	25.30	124.34	18,000.86

OPCIÓN 3 - mes de nivelación 24							
MES	CUOTA	AHORRO	COMISIÓN	GASTOS	COSTO SORTEO	INTERES	FONDO AHORRO
1	1,000	532.7	380	87.3	18.24	3.66	518.12
2	1,000	572.7	400	27.3	18.24	7.54	1,080.11
3	1,000	972.7	0	27.3	18.24	14.22	2,048.79
4	1,000	972.7	0	27.3	18.24	20.95	3,024.20
5	1,000	972.7	0	27.3	18.24	27.73	4,006.39
6	1,000	972.7	0	27.3	18.24	34.55	4,995.41
7	1,000	972.7	0	27.3	18.24	41.43	5,991.29
8	1,000	972.7	0	27.3	18.24	48.35	6,994.10
9	1,000	972.7	0	27.3	18.24	55.32	8,003.88
10	1,000	972.7	0	27.3	18.24	62.33	9,020.67
11	1,000	972.7	0	27.3	18.24	69.40	10,044.53
12	1,000	972.7	0	27.3	18.24	76.51	11,075.50
13	1,000	972.7	0	27.3	18.24	83.68	12,113.64
14	1,000	972.7	0	27.3	18.24	90.89	13,158.99
15	1,000	972.7	0	27.3	18.24	98.16	14,211.61
16	1,000	972.7	0	27.3	18.24	105.47	15,271.54
17	1,000	972.7	0	27.3	18.24	112.84	16,338.84
18	1,000	972.7	0	27.3	18.24	120.25	17,413.55
19	1,000	972.7	0	27.3	18.24	127.72	18,495.73
20	1,000	972.7	0	27.3	18.24	135.24	19,585.43
21	1,000	972.7	0	27.3	18.24	142.81	20,682.71
22	1,000	972.7	0	27.3	18.24	150.44	21,787.60
23	1,000	972.7	0	27.3	18.24	158.12	22,900.18
24	1,000	972.7	0	27.3	36.48	165.80	24,002.20

OPCIÓN 4 - mes de nivelación 36							
MES	CUOTA	AHORRO	COMISIÓN	GASTO	COSTO SORTEO	INTERES	FONDO AHORRO
1	1,000	150.2	630	219.8	23.83	0.98	127.35
2	1,000	200.2	750	49.8	23.83	2.22	305.94
3	1,000	950.2	0	49.8	23.83	8.67	1,240.98
4	1,000	950.2	0	49.8	23.83	15.17	2,182.52
5	1,000	950.2	0	49.8	23.83	21.71	3,130.60
6	1,000	950.2	0	49.8	23.83	28.30	4,085.27
7	1,000	950.2	0	49.8	23.83	34.93	5,046.57

8	1,000	950.2	0	49.8	23.83	41.61	6,014.55
9	1,000	950.2	0	49.8	23.83	48.34	6,989.26
10	1,000	950.2	0	49.8	23.83	55.11	7,970.75
11	1,000	950.2	0	49.8	23.83	61.93	8,959.05
12	1,000	950.2	0	49.8	23.83	68.80	9,954.22
13	1,000	950.2	0	49.8	23.83	75.72	10,956.31
14	1,000	950.2	0	49.8	23.83	82.68	11,965.36
15	1,000	950.2	0	49.8	23.83	89.69	12,981.42
16	1,000	950.2	0	49.8	23.83	96.75	14,004.54
17	1,000	950.2	0	49.8	23.83	103.86	15,034.77
18	1,000	950.2	0	49.8	23.83	111.02	16,072.16
19	1,000	950.2	0	49.8	23.83	118.23	17,116.76
20	1,000	950.2	0	49.8	23.83	125.49	18,168.62
21	1,000	950.2	0	49.8	23.83	132.80	19,227.79
22	1,000	950.2	0	49.8	23.83	140.16	20,294.32
23	1,000	950.2	0	49.8	23.83	147.57	21,368.25
24	1,000	950.2	0	49.8	23.83	155.03	22,449.66
25	1,000	950.2	0	49.8	23.83	162.55	23,538.57
26	1,000	950.2	0	49.8	23.83	170.11	24,635.06
27	1,000	950.2	0	49.8	23.83	177.73	25,739.16
28	1,000	950.2	0	49.8	23.83	185.41	26,850.94
29	1,000	950.2	0	49.8	23.83	193.13	27,970.44
30	1,000	950.2	0	49.8	23.83	200.91	29,097.72
31	1,000	950.2	0	49.8	23.83	208.74	30,232.83
32	1,000	950.2	0	49.8	23.83	216.63	31,375.83
33	1,000	950.2	0	49.8	23.83	224.57	32,526.78
34	1,000	950.2	0	49.8	23.83	232.57	33,685.72
35	1,000	950.2	0	49.8	23.83	240.63	34,852.72
36	1,000	950.2	0	49.8	47.66	248.68	36,003.93

Si el título llega al segundo período, el VNAFA acumulado durante el primer período seguirá recibiendo los mismos intereses que en el primer período. Las cuotas del segundo período no se acumularán en dicho Fondo sino que darán derecho al Propietario del título a unos valores de cesión tal como aparece en la cláusula novena siguiente.

9. VALORES DE CESIÓN

En caso de cancelación del título durante el primer período, el Propietario tendrá derecho al saldo que acredite en ese momento en el VNAFA. En caso de cancelación del título durante el segundo período, el Propietario tendrá derecho al VNAFA del primer período más unos Valores de Cesión. La siguiente tabla es una ilustración de los Valores de Cesión del segundo período, por cada \$1.000 (mil pesos moneda corriente) de cuota en el mismo período.

TABLA DE VALORES DE CESION POR \$1,000 DE CUOTA DEL SEGUNDO PERÍODO

Mes V. Cesión		Mes V. Cesión		Mes V. Cesión	
61	987	74	14,222	87	28,248
62	1,978	75	15,272	88	29,361
63	2,973	76	16,327	89	30,479
64	3,973	77	17,387	90	31,602
65	4,978	78	18,451	91	32,730
66	5,987	79	19,521	92	33,863
67	7,000	80	20,595	93	35,001
68	8,018	81	21,673	94	36,144
69	9,041	82	22,757	95	37,292
70	10,068	83	23,845	96	38,446
71	11,099	84	24,939	97	39,604
72	12,136	85	26,037	98	40,768
73	13,177	86	27,140	99	41,937

100	43,111	127	76,879	154	114,969
101	44,291	128	78,209	155	116,470
102	45,476	129	79,545	156	117,977
103	46,666	130	80,888	157	119,491
104	47,861	131	82,236	158	121,012
105	49,062	132	83,591	159	122,540
106	50,268	133	84,951	160	124,075
107	51,479	134	86,318	161	125,616
108	52,696	135	87,690	162	127,165
109	53,918	136	89,069	163	128,720
110	55,146	137	90,454	164	130,282
111	56,379	138	91,845	165	131,851
112	57,618	139	93,242	166	133,428
113	58,862	140	94,646	167	135,011
114	60,112	141	96,056	168	136,601
115	61,368	142	97,472	169	138,199
116	62,629	143	98,895	170	139,803
117	63,896	144	100,324	171	141,415
118	65,168	145	101,759	172	143,034
119	66,446	146	103,201	173	144,661
120	67,730	147	104,649	174	146,294
121	69,019	148	106,103	175	147,935
122	70,315	149	107,565	176	149,583
123	71,616	150	109,032	177	151,239
124	72,923	151	110,506	178	152,902
125	74,235	152	111,987	179	154,572
126	75,554	153	113,475	180	156,250

10. RETIROS PARCIALES

El Propietario podrá en cualquier momento a partir del segundo mes de vigencia del título, retirar del VNAFA hasta el 90% del saldo neto, sin que el mismo resulte inferior en ningún momento al 10% del valor de la cuota del Primer Período, excluyendo las cuotas adelantadas que se pueden retirar en un 100%. Estos retiros podrán ser reembolsados en uno o varios instalamentos hasta por el mismo valor retirado sumado a los incrementos que por variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor de los últimos 12 meses (IPC-12 meses) hubiese recibido el VNAFA.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍA

Con el fin de garantizar la total satisfacción del Propietario del título, CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. se obliga, durante el primer mes de vigencia de este título de capitalización, a terminar el presente contrato con la sola manifestación escrita dirigida y entregada a CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. por parte del Propietario en este sentido, sin importar la causa; a devolverle el importe de las cuotas que hubiere cancelado y a reversar los gastos que se hubieren causado, siempre que no se hubiere prestado algún servicio o recibido un beneficio de los contemplados en el contrato. Esta cláusula tendrá validez siempre y cuando el Propietario no haya sido contactado previamente por CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., durante el primer mes, para corroborar su satisfacción respecto al contrato celebrado.

12. REHABILITACIÓN DE LOS TÍTULOS ATRASADOS

Si un título se encuentra atrasado en el pago de sus cuotas y no ha llegado a su fecha de vencimiento, podrá rehabilitarse mediante el pago de una o varias cuotas atrasadas, quedando automáticamente modificadas las fechas de expedición y vencimiento para que el título quede al día. Si el Propietario desea conservar sin modificación las fechas de expedición y vencimiento, debe pagar todas las cuotas atrasadas más la del mes en curso. En cualquier caso, al presentarse una rehabilitación, en el sorteo correspondiente, el título ocupará tantas posiciones cuantas cuotas haya pagado.

PARÁGRAFO: CADUCIDAD Y DERECHO DE REHABILITACIÓN

Si los títulos caducan por falta de pago de las cuotas respectivas, no habiendo rescate del título o sustitución del mismo, estos tendrán derecho de rehabilitación, en las mismas condiciones anteriores.

13. CANCELACIÓN DE LOS TÍTULOS

El Propietario puede dar por terminado este contrato en cualquier momento, pedir la cancelación del título y recibir los Valores de Cesión a que tenga derecho.

14. PRESCRIPCIÓN

Todos los derechos emanados de este título prescriben en un término de diez (10) años.

15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Para todos los efectos contractuales y con el fin de garantizar las diligencias de notificación a que haya lugar, la dirección de CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., es la siguiente:

Avenida El Dorado No. 68B-31, Piso 10 Bogotá, D.C.

CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA

Aspectos relativos a la actividad capitalizadora: En cumplimiento de lo establecido por la Circular 052 de 2002 expedida por la Superintendencia Financiera, a continuación se transcriben los numerales relativos a los sorteos:

2.4. Sorteos de Capitalización

2.4.1. Conformación de grupos

Para determinar el número de grupos en el sorteo se debe dividir el número de suscriptores que han de participar entre el tamaño del grupo (10.000, 20.000, 100.000, etc). Si el cociente es exacto, el número de grupos debe coincidir con el número de títulos que deben resultar favorecidos. Si existe residuo en esta división, el número de grupos debe ser igual al cociente entero más uno y el número de títulos favorecidos debe ser igual al número entero del cociente más la probabilidad de que salga favorecido un suscriptor en el grupo incompleto.

2.4.2. Elaboración de las listas de los suscriptores que han de participar en el sorteo

Las listas de los suscriptores que han de participar en el sorteo pueden elaborarse utilizando cualquier orden que, en todo caso, conforme al tamaño del grupo, garantice la aleatoriedad e igualdad de posibilidades de participación a cada uno de los integrantes del grupo.

Las listas deben estar a disposición de los suscriptores tres (3) días hábiles antes del sorteo, para su examen.

2.4.3. Derecho a participar en el sorteo

Los suscriptores tendrán derecho a que la compañía les demuestre su participación en el sorteo.

El suscriptor que habiendo satisfecho sus cuotas en la oportunidad determinada en el contrato, no figurare en las listas de uno o más sorteos, tendrá derecho a participar en el siguiente con un número adicional de posiciones en un mismo grupo igual al de los sorteos en que ha dejado de tomar parte.

2.4.4. Información a los suscriptores favorecidos

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, las sociedades de capitalización deben informar a los suscriptores favorecidos, mediante comunicación escrita enviada al domicilio, correo electrónico o celular que para el efecto se registre en la compañía, sin perjuicio de la utilización de mecanismos adicionales de amplia difusión.

2.4.5. Participación de títulos rescindidos

Cuando al rescindir un título se advierta que éste ha dejado de participar en uno o más sorteos a que tenía derecho, se resarcirá al suscriptor con la devolución del costo de los sorteos correspondientes, adicionados los intereses generados desde la fecha de pago de la cuota hasta la de cancelación del valor de rescate, calculados a la tasa fijada por la capitalizadora para préstamos con garantía del título.

No obstante, previa estipulación contractual, la devolución puede sustituirse con la participación del suscriptor en el sorteo que se realice con mayor proximidad a la fecha en que se detectó la situación, con un número de posiciones en el mismo grupo igual al de los sorteos en que no participó, sin que ésta alternativa implique la prórroga del título ni la causación de cuotas a cargo del suscriptor.

En todo caso, en el evento en que no se efectúe el sorteo en las condiciones previstas, debe hacerse efectiva la devolución en los términos igualmente establecidos.

2.4.6. Títulos caducados o rescindidos

Si efectuado un sorteo resulta favorecido un título caducado o rescindido, se considerará favorecido el título vigente que tenga la posición posterior, o la anterior en caso de no encontrarse títulos vigentes con posiciones posteriores, en forma tal que siempre resulte favorecido uno de los suscriptores del grupo.

2.4.7. Títulos rescindidos antes del sorteo

El suscriptor que pague oportunamente la cuota y rescinda su título antes del sorteo no puede participar en este. No obstante, el valor de rescate se le computará sobre las cuotas pagadas hasta la fecha de la rescisión, sin descontar la cuota del sorteo en que no participó.

2.4.8. Información a los suscriptores

Las sociedades de capitalización darán a conocer a los suscriptores el texto de los anteriores subnumerales, por medio de anexo a los títulos que expidan.

REQUISITOS PARA SOLICITAR RETIROS PARCIALES O RESCISION

Señor Suscriptor:

Consideramos que Usted merece el mejor servicio, por eso destinaremos todo nuestro esfuerzo para estar a su altura. A continuación enumeramos los requisitos que debe tener en cuenta para solicitar servicios de liquidación parcial o total, sobre su Título de Capitalización.

RETIROS PARCIALES (HASTA EL 90% DEL SALDO DEL VNAFA)

Puede comunicarse a nuestra línea de servicio al cliente de Seguros Bolívar 3122122 en Bogotá y 01 8000 123 322 para el resto del país o desde celular al #322 marcando la opción 1 y 7, donde atenderemos su solicitud, de acuerdo con los requisitos que le indiquen.

Cuando se trate de servicios a personas autorizadas por el propietario principal ó servicios a segundos propietarios, la compañía podrá exigir los documentos que considere necesarios para la identificación plena del suscriptor.

RESCISION (LIQUIDACION TOTAL)

Puede comunicarse a nuestra línea de servicio al cliente de Seguros Bolívar 3122122 en Bogotá y 01 8000 123 322 para el resto del país o desde celular al #322 marcando la opción 1 y 7, donde atenderemos su solicitud, de acuerdo con los requisitos que le indiquen.

Cuando se trate de servicios a personas autorizadas por el propietario principal ó servicios a segundos propietarios, la compañía podrá exigir los documentos que considere necesarios para la identificación plena del suscriptor.

DIRECTORIO DE SEGUROS BOLÍVAR SUCURSALES Y AGENCIAS

CIUDADES	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ARMENIA	CRA 15 N.2 Norte- 48	7461520
AV. CHILE	CRA 7 N. 71-52 TORRE B PISO 3	3136969
AGENCIAS MÚLTIPLES	CRA 13 N. 63-39 INT 5 PISO 1	6402794
BARRANQUILLA	CRA 46 N.44 - 65 PISO 2	3710400
CHICO	CRA 12 N. 79-43 PISO 6	2577030
BUCARAMANGA	CLL 36 N. 17-25	6335897/ 6521818
CALI	CLL 29 N. 6A-100	3865160
CARTAGENA	PIE DEL CERRO CALLE 29 B N. 17-109 LOCAL 1-21	6466002
	CENTRO COMERCIAL SAN FELIPE	
CÚCUTA	DIAGONAL SANTANDER N. 8-69	5750010/ 5750021
IBAGUÉ	CRA 4 N. 10-73 PISO 1 ED. CAMARA DE COMERCIO	2611962/ 2613891
LA FLORESTA BOGOTÁ	AVENIDA CALLE 100 N. 62-49	6222711
MANIZALES	CRA 23 N. 65 A-41 Loc. P301	8931620
MEDELLÍN	CLL 44 N. 69-06	4938080
MONTERÍA	CLL 29 N. 2-21	7810509/ 10
NEIVA	CRA 7 N. 10-60	8716103
PASTO	CRA 36 N. 12-52 AVENIDA PANAMERICANA	7233152/ 55
PEREIRA	CLL20 N. 6-56	3356557
SANTA BARBARA	AV 19 N. 123-68	2137806
SANTA MARTA	CRA 4 N. 13-14 ESQ. DAVIVIENDA PISO 2	4214081/ 82
SINCELEJO	CLL 23 N. 18-31	2824216/ 2820932
VILLAVICENCIO	CLL 33B N. 36-57 BARZAL	6723838

Sr. Suscriptor usted puede depositar sus cuotas de capitalización mediante el sistema de débito automático, pagos en línea en nuestra página web www.segurosbolivar.com, en las oficinas de Davivienda o a través del Teléfono Rojo de Davivienda.

Si desea mayor información, comuníquese con la RED322 018000 123 322
Desde teléfonos móviles # 322

PAGOS A SUSCRIPTORES

La CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A. Se compromete a pagar al propietario del título, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, y previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por La CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., Los valores de sorteo, retiro parcial, rescisión, vencimiento o cualquier otra suma derivada del presente contrato y se le informará a través de los medios de contacto registrados .